



HOSPITAL DE CASTRO
Abast/rab

1465

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

CASTRO, 15 FEB. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 12210 de fecha 29-12-2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, factura N° 992290 de la empresa TRANSPORTES CRUZ DEL SUR LTDA.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener al día el pago del envío de encomiendas al Hospital de Castro.-
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

Que, es necesario efectuar el pago a la Empresa TRANSPORTES CRUZ DEL SUR LTDA.

RESUELVO

- 1. **AUTORIZÁSE** el pago de los despachos por envío de encomiendas realizados en el mes de Enero al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR LTDA.
RUT. 80.983.500-6

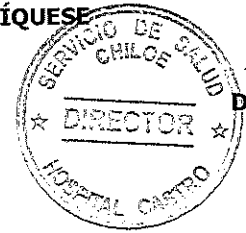
VALOR TOTAL \$ 34.900.-

- 2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción de factura.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 34.900.- (Treinta y cuatro mil novecientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	FECHA:
IMPUTACION SUB-TITULO	
ITEM 22-08-007	VALOR \$ 34.900.- SALDO: _____

- 4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.
DR. ACE/SDA/EMP/CRAL (S) CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alberto Caballero Esquivia
DR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO